

Núm. finca	Propietarios	Polígono	Parcela catastral	Cultivo	Superficie a expropiar en m <sup>2</sup>
6	Ascensión Castellar Rodríguez	23	136	L. Regadío 01	270
7	Dolores Jara Villalobos	23	134	L. Regadío 01	1.093
8	Adel Gómez Muñoz			Urbana	360
9	Francisco Toquero Moreno	23	139	L. Regadío 01	84
10	Francisco Gázquez Cayuela	23	138	L. Regadío	
				Improductivo	67
11	Carmen Martín Guillén			Urbana	21

Orce, 2 de febrero de 1995.- El Alcalde, Leandro Castellar Carmona.

## AYUNTAMIENTO DE LOJA

### ANUNCIO.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1994. Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 1995.

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO DE CLASIFICACION ART. 25, LEY 30/1.984	CLASIFICACION				Nº DE VACANTES	DENOMINACION
	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA		
C	AD. GENERAL	ADMTIVA			1	ADMINISTRATIVO
D	AD. GENERAL	AUXILIAR			3	AUXILIAR
A	AD. ESPECIAL	TECNICA	T. SUPE.		1	ARQUITECTO
B	AD. ESPECIAL	TECNICA	T. MEDIO		1	TRABAJADOR SOCIAL
C	AD. ESPECIAL	SER.ESPE	P. OFIC.		1	MONITOR DEPORTIVO
C	AD. ESPECIAL	SER.ESPE	P. LOCAL		1	SARGENTO-JEFE
D	AD. ESPECIAL	SER.ESPE	P. LOCAL		1	POLICIA LOCAL

#### A.1) PLAZAS AFECTAS AL ART. 15 LEY DE MEDIDAS

GRUPO DE CLASIFICACION ART. 25, LEY 30/1.984	CLASIFICACION				Nº DE VACANTES	DENOMINACION
	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA		
A	AD. GENERAL	TECNICA			1	TECNICO
C	AD. GENERAL	ADMTIVA.			3	ADMINISTRATIVO
D	AD. GENERAL	AUXILIAR			1	AUXILIAR
A	AD. ESPECIAL	TECNICA	T. SUPER		1	TECNICO DEPORTIVO
B	AD. ESPECIAL	TECNICA	T. MEDIO		1	ARQUITECTO TECNICO
B	AD. ESPECIAL	TECNICA	T. MEDIO		1	INGENIERO TECNICO

#### B) PERSONAL LABORAL

NIVEL DE TITULACION {GRUPO ART. 25 LEY 30/84}	DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO DE VACANTES
CERTIF. ESCOLARIDAD (E)	LIMPIADOR/A EDIFICIOS MUNICIPALES	1
CERTIF. ESCOLARIDAD (E)	LIMPUADOR/A EDIFICIOS MUNICIPALE ANEJOS	3

Loja, 24 de enero de 1995.- La Secretaria General,  
V.º B.º, El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO de bases (modificaciones). (BOJA núm. 110, de 19.7.94).

Modificaciones puntuales de las Bases para la provisión en propiedad y mediante promoción interna, de dos plazas de Cabo de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 110, de fecha 19.7.94

Base 2.º, apartado c):

Donde dice: Estar en posesión del permiso de conducir de la clase «B-2».

Debe decir: Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

Base 2.º, se incluyen los siguientes apartados:

d) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

e) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

Tales requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

Pozoblanco, 9 de febrero de 1995.- El Alcalde, Antonio Fernández Ramírez.

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS

ANUNCIO.

D. José Antonio Ruiz Pretel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 1995, entre otros, adoptó

el acuerdo de modificación y adaptación de las Bases que han de regir la convocatoria de provisión en propiedad de una plaza de policía local en el Ayuntamiento de Arenas, incluida en la oferta de empleo público de 1994, y cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 17 de septiembre de 1994, núm. 146 pp. 11.181-11.186.

Dicha modificación se debe al ajuste de estas bases en lo dispuesto en el Decreto 186/1992, de 24 de noviembre y a la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993, por el que se regulan las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía, y consisten en lo siguiente:

MODIFICACION Y ADAPTACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ARENAS. MALAGA

1. Inclusión de pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de aspirantes para el desempeño del puesto policial, consistente en la realización de test psicotécnico y una entrevista de carácter psicotécnico y personal. Se calificará de apto o no apto.

2. Supresión del párrafo «necesariamente al menos una de las preguntas planteadas sobre el supuesto práctico para su resolución debe ir dirigido a que el opositor demuestre sus conocimientos sobre el callejero de Arenas» de la segunda parte de las pruebas de conocimiento.

Con la presente modificación, los aspirantes que no hubieran presentado solicitud anteriormente, ya que éstas son consideradas válidas, pueden presentar instancias dirigidas al Sr. Alcalde, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de modificación de las Bases de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga».

Arenas, 7 de febrero de 1995.- El Alcalde, José Antonio Ruiz Pretel.